

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2017-00510.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 173 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta, la **ACLARACION** efectuada al trabajo de partición presentado, en el sentido de indicar los números de matrículas inmobiliarias, área del inmueble de la partida 1° y cuota parte de lo adjudicado en la partida 2°

Se ordena tener en cuenta el escrito remitido vía correo electrónico el día 23 de agosto del cursante año (archivo Nro. 30) como parte integrante de la sentencia aprobatoria de la partición de fecha 13 de enero del cursante año. A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de éste auto, así como del mencionado memorial aclaratorio, para efectos del registro y protocolización de la sentencia.

De otra parte y en atención a lo solicitado por el apoderado de los señores MANUEL y DIEGO FERNANDO FONSECA RODRIGUEZ en el inciso final del memorial que remitiera vía correo electrónico el día 26 de agosto del cursante año y para efectos de facilitar el registro de la sentencia aprobatoria de la partición, se LEVANTAN las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles inventariados. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414beb746ced74aed1952aeebb2773805ae8bcec32b1ac000a2226105ba1fa76**

Documento generado en 12/10/2022 03:40:44 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>